

Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 128-2021 EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

TARBUNAL SUPPLIES OF THE SUPPL

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal a través del Acuerdo Número 79-"A"-2021, implementó el Programa temporal de retiro voluntario para el personal de la Institución, el que tiene como objetivo otorgar un beneficio económico adicional a las prestaciones que en derecho correspondan, a los trabajadores que opten voluntariamente, por el retiro de sus empleos en la Institución, pudiendo optar al mismo, los servidores con 20 o más años de servicio, sin importar la edad, y el personal de 60 o más años de edad, sin importar el tiempo de servicio, dentro del período de su vigencia;

CONSIDERANDO:

Que el señor **JOSÉ ROBERTO FIGUEROA ESTRADA**, mediante nota de fecha 27 de abril del año en curso, con fundamento en el Acuerdo Número 79-"A"-2021, presenta su renuncia irrevocable por retiro voluntario, al cargo de Oficinista IV del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones, a partir del 1 de junio del presente año, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144, 156 y 168 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas); 95 y 96 del Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral (Acuerdo Número 172-86 y sus reformas); 46 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo; Acuerdo N°. 79-"A"-2021;



ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Aceptar con efecto del 1 de junio del presente año, la renuncia presentada por el señor JOSÉ ROBERTO FIGUEROA ESTRADA, al cargo de Oficinista IV del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones, por retiro voluntario;

ARTÍCULO 2º: Autorizar el pago de las prestaciones laborales que en derecho correspondan, más el beneficio económico de los salarios establecidos en el artículo 3. del Acuerdo No. 79-"A"-2021;

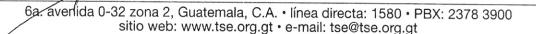


ARTÍCULO 3º: Declarar vacante la plaza de Oficinista IV del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones, número 373;

ARTÍCULO 4º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente;

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día cinco de mayo de dos mil veintiuno.







Tribunal Supyem/o Elegtoral

COMUNÍQUESE:

Sc. Mynor Custodio Franco Flores Magistrado Presidente



Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina Magistrado Vocal-Primero /

Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana Magistrada Vocal Segundo

Dra. Blanda Odina Alfaro Guerra Magistrada Vocal Tercero MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños Magistrado Vocal Cuarto

MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez Secretario General